

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 07 de junio de 2022, a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días concedidos a las partes para que justificaran su inasistencia a la audiencia pública programada para el día 02 de junio de 2022, a las 2:00 p.m. Dentro de dicho término los Apoderados de las partes se pronunciaron al respecto. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

DIAS HÁBILES: 03, 06 y 07 de junio de 2022

DIAS INHABILES: 04 y 05 de junio de 2022

Armenia Q, 08 de junio de 2022.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00264-00

Armenia, Quindío, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y considerando que los Apoderados de las partes, manifestaron que se presentaron conforme a la citación que les fue enviada, y que se encontraban conectados desde la 1:50 P.M., adjuntando imágenes de la conexión de la cual dispusieron, por lo que el despacho, ante los posibles problemas técnicos que se pudieron haber presentado al momento de proceder a la conexión de la audiencia virtual, y con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del Art. 372 del C.G. del Proceso, procede aceptar la justificación presentada por las partes en el presente asunto.

Por lo anterior, y conservando los ordenamientos realizados mediante auto del 28 de abril de 2021 (archivo 35), procede el Despacho a fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso, para lo cual se señala el día trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Remítase el link de conexión.

Finalmente, teniendo en cuenta el cumulo de procesos asignados al despacho y los turnos para su instrucción, considera pertinente el despacho proceder a prorrogar el término para fallar dentro del asunto de la referencia por el término de 6 meses contados a partir del 21 de junio de 2022, teniendo en cuenta las sentencias C-443 de 2019 y STC12660-2019, en razón a que el suscrito tomó posesión del cargo el 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.  
(CARPETA 06)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  N.º <u>089</u> DEL 09 DE JUNIO DE 2022  BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cdf18f3b6c8f3366bf88265f54cbb6245e492d65990a4cf23ce26a486d9f74a**

Documento generado en 08/06/2022 09:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>